



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE RUPTURA DE PAVIMENTO EN VÍA PÚBLICA

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Ruptura de pavimento en vía pública</b>	
<b>Población a la que va dirigido:</b>	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez interesados en regularizar trabajos de construcción con una superficie menor a 40.00 m <sup>2</sup> , realizados sin previa autorización de la Dirección y observados por el Área de Inspección	
<b>Terminología:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Vía pública: es todo espacio de uso común que por disposición corresponden a las Autoridades Municipal, Estatal y Federal se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin.</li> <li>Pavimento: o Revestimiento es una capa de cualquier material utilizada para proteger o adornar una superficie, siendo Pavimento el nombre dado al revestimiento específico para suelos.</li> </ul>	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	Cuando se haga necesaria la ruptura de los pavimentos de las vías públicas para la ejecución de alguna obra de interés particular o público, será requisito indispensable recabar la autorización de la DIRECCIÓN, previamente a la iniciación de tales trabajos.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	Ruptura de pavimento en vía pública	
<b>Nombre de dependencia:</b>	Dirección de Desarrollo Urbano	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ruptura de pavimento en vía pública para ejecución de obras públicas o privadas.</li> </ul>	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Área de Licencias de Construcción</li> </ul>	
<b>Ubicación:</b>	<p>Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.</p>	
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el solicitante.</li> <li>✓ Copia de identificación oficial del solicitante o de representante legal (personas morales).</li> <li>✓ En caso de solicitudes de personas morales, Copia de Acta Constitutiva de la empresa.</li> <li>✓ Copia de último pago de Impuesto Predial.</li> <li>✓ Croquis o plano de trayectoria de ruptura de pavimento y detalles constructivos de los trabajos a realizar.</li> <li>✓ Levantamiento fotográfico del área a realizar los trabajos</li> </ul> <p>Dependiendo de las características del proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización por escrito de CIAPACOV.</li> <li>✓ Autorización por escrito de CFE.</li> </ul>	
<b>Formatos:</b>	Formato múltiple de solicitud de construcción	
<b>Costo:</b>	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 66, por metro lineal:	
	Tipo de Pavimento	Unidad de Salario Mínimo
	Empedrado o terracería	1.00
	Asfalto	1.60
	Concreto	3.00
	Adoquín	3.00
Canalizaciones	2.72	
Otros	De 1.00 a 3.00	
<b>Forma de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectivo</li> <li>Tarjeta de débito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Transferencia bancaria</li> </ul>
<b>Lugar de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bancos</li> <li>Cajas de Tesorería municipal</li> </ul>	
<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá acudir a la ventanilla de recepción del área de licencias de construcción con la documentación requerida. El encargado del departamento recibirá el expediente y revisará que el proyecto motivo de la solicitud cumpla con la normatividad aplicable. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta o que incumplan con la normatividad aplicable.</u></li> <li>Se programa para valoración física y en base a ello se dictamina si la solicitud es procedente o no.</li> <li>Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante por concepto de ruptura de pavimento.</li> </ol>	



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE RUPTURA DE PAVIMENTO EN VÍA PÚBLICA

Nombre del trámite o servicio:	Ruptura de pavimento en vía pública
<b>Procedimiento de trámite:</b>	4) El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago. 5) Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización. 6) El solicitante deberá regresar a la ventanilla del área de licencias de construcción y recoger el permiso autorizado.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.
<b>Fundamento jurídico:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 68 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.</li><li>Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</li></ul>
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	No aplica
<b>Recursos o medios de impugnación:</b>	No aplica
<b>Vigencia:</b>	No se especifica en reglamento.
<b>Observaciones del trámite y/o servicio:</b>	La ruptura de pavimentos deberá ser reparada con el mismo material existente, anterior a la ruptura, y los requerimientos a que se refiere los Artículos 77 y 78.